

Pereira, octubre 28 de 2009

CIRCULAR

Contentiva de instrucciones para los servidores públicos en materia de Contratación Estatal para prevenir irregularidades en época preelectoral y con la finalidad de tener claridad jurídica frente a las restricciones que en esta materia surgen en virtud de la aplicación de la ley 996 de 2005.

Como se avecina la época electoral, la Rectoría recuerda que la citada ley en su artículo 33 establece las prohibiciones para la contratación directa, prevista en nuestro Estatuto de Contratación, durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial a llevarse a cabo el 30 de mayo de 2010, es decir que tendrá aplicación en su parte restrictiva a partir del 29 de enero de 2010 hasta la realización de una eventual segunda vuelta.

Para nuestro caso quedan exceptuados los contratos requeridos para cubrir las emergencias educativas en caso que hayan sido objeto de atentados, desastres naturales o casos de fuerza mayor.

En el evento que haya necesidad de adicionar o prorrogar los contratos vigentes para la época restrictiva, se pueden adelantar siempre y cuando haya una plena justificación lo suficientemente válida que permita hacerlo.

Atentamente,

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario General

jcs